

## DECRETO Nº: 2992 / 2023

Visto el contrato administrativo formalizado a fecha 1 de agosto de 2017 entre el Ayuntamiento de Huesca y el contratista INTEGRACION TECNICA Y HUMANA ESPACIOS CULTURALES, con C.I.F. G22141311, que tiene por objeto la explotación del Centro de Arte Joven (Módulo de teatro) y gestión integral de las actividades que allí se organizan. En el que la cláusula cuarta establece: “El contrato tendrá una duración de CUATRO AÑOS, a contar desde el día siguiente al de la formalización administrativa del mismo. El contrato podrá prorrogarse de año en año, hasta un máximo de dos más, sin que la suma de todos los años, incluidas las prórrogas sea superior a seis años”. Las correspondientes prórrogas se han aprobado por Decreto 1180/2021, la primera hasta 1 de agosto de 2022, y la segunda por Decreto 1156/2022 hasta el 1 de agosto de 2023.

Considerando el contenido del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato recoge en el Anexo IX, condición 17, como condición especial de ejecución lo siguiente: “Concluido el plazo concesional, el Contratista habrá de seguir prestando el servicio en las mismas condiciones hasta que asuma el servicio un nuevo Contratista, por razones de interés público con un máximo de seis meses, hasta que se produzca una nueva adjudicación, si así lo estima conveniente el Ayuntamiento de Huesca”.

Evaluado el informe emitido por el Jefe del servicio de Cultura del Ayuntamiento de Huesca, de fecha 10 de julio de 2023, en el que señala;

- La aprobación inicial por el pleno de la Corporación, de 6 de julio de 2023, Reglamento de Utilización de los centros culturales del Ayuntamiento de Huesca, entre los que se incluye el centro objeto de este contrato.
- La situación en la que se encuentra la fase de preparación del nuevo contrato y la documentación pendiente de aportar.
- La necesidad de seguir prestando el servicio de forma ininterrumpida hasta la nueva licitación poniendo en valor su interés público por el uso del mismo por la ciudadanía, así como su continuidad a lo largo de los años.

*“Durante el curso 2022/2023 fueron más de 200 personas las matriculadas en los cursos regulares. Cursos que ostentan un profundo arraigo en la ciudad ya que se llevan realizando desde hace más de veinticinco años y que están estructurados a través de más de 15 grupos.”*

Considerando el documento de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 11 de julio de 2023, sobre retención de crédito disponible con cargo al expediente 2/2023000005704 y a la siguiente aplicación presupuestaria 04 33402 22706 “Talleres de Teatro y Danza. Estudios y Trabajos Técnicos”, para la continuidad del servicio durante seis meses.

Evaluado el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, con fecha 13 de julio de 2023, que señala el marco jurídico de aplicación



Contratación  
Exp: 000008/2017

## DECRETO Nº: 2992 / 2023

de la condición especial de ejecución descrita prevista en el pliego de cláusulas administrativas del contrato, así como la competencia del órgano de contratación.

Por todo ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,  
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar el interés público del servicio por el uso del mismo por la ciudadanía, así como por su continuidad a lo largo de los años.

**SEGUNDO:** Aplicar la condición especial de ejecución prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, Anexo IX, condición 17, por la que el Contratista habrá de seguir prestando el servicio en las mismas condiciones hasta que asuma el servicio un nuevo Contratista, por razones de interés público con un máximo de seis meses, hasta que se produzca una nueva adjudicación.

**TERCERO:** Comunicar al contratista la continuidad del servicio y la limitación en el cobro de cuotas a los usuarios para el curso 2023/2024 en parte proporcional de los meses de ejecución.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO GENERAL

